

## LUGO

## Edicto

Don José Miguel Regueiro Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos, 211/1997, que ante este Juzgado se tramitan a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, con código de identificación fiscal G-15028947, domiciliada en Rua Nova, números 30-32 (La Coruña), representado por el Procurador don Manuel Mourelo Caldas, contra «Pensos Tino, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal B-27117308, domiciliada en la calle Germán Alonso, número 6, bajo (Lugo), don José Sánchez Lage, con documento nacional de identidad 33832249, domiciliado en la calle Germán Alonso, número 6 (Lugo) y doña María Eugenia Vázquez Gómez, con documento nacional de identidad 14942498, domiciliada en la calle Germán Alonso, número 6 (Lugo), en reclamación de 3.443.131 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas; en los que por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados, que luego se dirán, por el precio que también se expresará, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de septiembre de 1998, a las diez horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado. En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta, el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas y, en su caso, para la tercera, el día 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar.

Que el presente edicto sirve de notificación y citación en forma a los demandados, en situación de rebeldía «Pensos Tino, Sociedad Limitada», don José Sánchez Lage y doña María Eugenia Vázquez Gómez, ausentes en ignorado paradero y de las demás circunstancias expresadas.

Que la subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

## Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de la tasación en que están valorados los bienes subastados; para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100; y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en primera y segunda subastas, que no superen las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Tercera.—El depósito a que se refiere el número anterior, no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Cuarta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición quinta del presente.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Los bienes inmuebles, que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en el pago de su crédito y el sobrante, se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles subastados, han sido suplidos por certificación registral, estando ésta de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los posibles licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Novena.—Que no se certifió sobre las fincas embargadas por los defectos subsanables, de carecer de linderos y extensión superficial, según consta en la certificación registral recibida.

Décima.—En el supuesto de que alguno de los anteriores señalamientos, coincidieran con día inhábil, se considerará prorrogado al día siguiente más inmediato hábil.

## Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda unifamiliar en Lousada, de dos plantas. Valorada pericialmente en 7.650.000 pesetas.
2. Finca de 6.000 metros cuadrados en Lousada. Valorada pericialmente en 4.800.000 pesetas.
3. Dos naves de 350 y 200 metros cuadrados para cada una de ellas en Lousada, destinadas a fábrica de piensos. Valoradas pericialmente en 8.415.000 pesetas.
4. Vehículo Mercedes Benz, matrícula LU-0399-G. Valorado pericialmente en 647.000 pesetas.
5. Vehículo Renault R-21, matrícula M-9760-HF. Valorado pericialmente en 400.000 pesetas.
6. Furgoneta Citroën, Matrícula LU-3493-J. Valorada pericialmente en 250.000 pesetas.
7. Vehículo camión Renault, matrícula LU-2134-M. Valorado pericialmente en 489.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos, y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de esta provincia; expido y firmo el presente en Lugo a 11 de junio de 1998.—El Secretario, José Miguel Regueiro Pérez.—38.123.

## MADRID

## Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 172/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Antonio García Sánchez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 24 de septiembre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 4.446.000 pesetas para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 22 de octubre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 3.334.500 pesetas para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 19 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000172/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

## Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Tarragona, polígono «Campoclaro», bloque 7. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.156, libro 484, inscripción segunda.

Finca número 40.331: Segundo B. Inscrita al folio 191.

Finca número 40.333: Segundo C. Inscrita al folio 193.

Finca número 40.337: Tercero A. Inscrita al folio 197.

Finca número 40.339: Tercero B. Inscrita al folio 199.

Finca número 40.341: Tercero C. Inscrita al folio 101.

Finca número 40.343: Tercero D. Inscrita al folio 103.